BASES LEGALES DEL SORTEO DE ENTRADAS DE CINE PARA EL VISIONADO DE LA PELÍCULA "LAS BUENAS INTENCIONES" DE LA PRODUCTORA AVALON.

1. Entidad organizadora de la promoción

El Consejo General del Trabajo Social con domicilio en la Calle San Roque, 4 Local 2 (28004, Madrid) organiza un sorteo de entradas de cine para ver la película "Las buenas intenciones" en colaboración con la productora de cine Avalon con domicilio en la Plaza del Cordón, 2 bajo izq. (28005, Madrid).

Este sorteo (en adelante "la promoción") será de ámbito nacional y en él sólo podrán participar trabajadores/as sociales, mayores de edad, colegiados/as en alguno de los 36 Colegios Oficial de Trabajo Social de España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2. Fecha de inicio y fecha de finalización

La promoción se iniciará el miércoles 4 de diciembre de 2019 y finalizará el miércoles 11 de diciembre del 2019 a las 10h00.

3. Requisitos de participación y mecánica de la promoción

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan España y sean mayores de edad
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean trabajadores/as sociales y estén colegiados/as en cualquiera de los 36 Colegios Oficiales de Trabajo Social de España
- Rellenar el formulario de inscripción previsto para su participación en la presente promoción
- Los datos con los que los/as participantes rellenen el formulario de inscripción deberán ser datos veraces
- Los participantes solo podrán inscribirse una vez en la presente promoción

4. Condiciones de la promoción y premios

Se sortearán veinte tarjetones dobles canjeables en taquilla para ver la película "Las buenas intenciones" en aquellas salas de cine donde se proyecte dicha película. Se elegirá a diez personas ganadoras (veinte en total) por cada red social en las que se lanza el sorteo (Facebook y Twitter) y diez suplentes (por

cada red social) mediante elección aleatoria automática a través de la plataforma Sortea2 de entre todas las personas participantes.

La citada elección se anunciará el jueves 12 de diciembre de 2019 en las redes sociales del Consejo General del Trabajo Social.

Las personas ganadoras dispondrán de 24 horas desde el anuncio de los/as ganadores/as para contactar con la entidad organizadora para aceptar el premio. Si transcurrido el mencionado plazo, las personas ganadoras no contactasen con el Consejo General del Trabajo Social se contactará con el/la primer/a suplente que dispondrá del mismo plazo para la aceptación del premio y si este/a no lo aceptará se continuará con el resto de los/as suplentes por orden de asignación.

Casa persona ganadora de cada red social obtendrá dos tarjetones por valor de dos entradas de cine para ver la película "Las buenas intenciones" en aquellas salas donde se estrene la película.

Para poder participar en Twitter se deberá seguir al Consejo General del Trabajo Social en esta red social y hacer retweet de la publicación del sorteo (será obligatorio tener el perfil público para que se pueda comprobar que efectivamente se ha realizado retweet de la publicación).

Para poder participar en Facebook se deberá dar a me gusta a la publicación del sorteo y comentar dicha publicación mencionando a una persona.

Además, cada persona participante deberá completar los datos solicitados en el formulario de inscripción que se adjunta en cada publicación. Los datos ofrecidos en este formulario serán protegidos de conformidad con la política de privacidad del Consejo General del Trabajo Social.

5. Aceptación de las Bases del sorteo

Los/as usuarios/as en Twitter y/o Facebook aceptarán estas bases legales por el hecho de participar en la presente promoción.

6. Limitaciones

Si se evidenciase que algunas de las personas participantes no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta promoción.

No podrán participar en la promoción cualquier persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este sorteo o que haya estado vinculada directa o indirectamente en su preparación o desarrollo.

El Consejo General del Trabajo Social se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción.

Correrán a cuenta y cargo Consejo General del Trabajo Social cualquier gasto derivado del envío por correo postal de los premios.

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de las personas participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

7. Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros o de la entidad organizadora. Tampoco ser permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan las personas participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otras personas participantes.

Incluso puede preverse la posibilidad de eliminar dichas publicaciones o hasta descalificar a los participantes que incluyan contenidos ofensivos.

8. Exoneración de responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, el Consejo General del Trabajo Social no se hace responsable de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como tampoco se responsabilizará del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir las personas participantes, ganadoras o terceras.

No se asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Consejo General del Trabajo Social y que afecte al normal desarrollo del sorteo, la entidad organizadora se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

9. Redes sociales (Facebook y Twitter)

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook ni a Twitter, por lo que las personas participantes liberan a Facebook y a Twitter de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

10. Protección de datos personales

Responsable:

CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL, NIF: V28656171, D. Social: calle San Roque, 4 de Madrid, telf.: +34 91 541 57 76

Finalidad y legitimación:

Tramitar tu participación en el Sorteo y, en su caso, proceder a la entrega del premio.

Datos tratados:

Datos facilitados u otros que, adicionalmente, podamos solicitar para el desarrollo de las finalidades mencionadas.

Destinatarios:

Para el desarrollo de las finalidades previstas anteriormente no se prevé que tus datos se comuniquen a terceras sociedades, salvo obligación legal.

Transferencias internacionales:

Los datos del ganador pueden publicarse en las distintas Plataformas Web o Redes Sociales de CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL, que no implica una transferencia internacional con destino a un país cuya normativa de protección de datos no presente un nivel equivalente a la europea.

Plazo de conservación:

Una vez finalizada la promoción, tus datos no serán tratados.

Derechos:

Acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, revocación del consentimiento previamente prestado, limitación al tratamiento a través del correo electrónico consejo@cgtrabajosocial.es o por carta dirigida a dirigida al CONSEJO GENERAL DE TRABAJO SOCIAL, calle San Roque núm. 4 de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y a la Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre

de Protección de Datos Personales, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada persona participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero titularidad del Consejo General del Trabajo Social para tramitar la participación en el sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resultase persona ganadora.

Las personas participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar al Consejo General del Trabajo Social, cualquier modificación de los mismos durante la vigencia de la promoción. El Consejo General del Trabajo Social se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a toda persona participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar al Consejo General del Trabajo Social de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Para más información, puedes consultar la política de privacidad del Consejo General del Trabajo Social a través del siguiente enlace: https://www.cgtrabajosocial.es/politica_de_proteccion_de_datos

11. Cambios

El Consejo General del Trabajo Social se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

12. Legislación aplicable y jurisdicción

Para todo lo que no se especifica en estas bases legales, la promoción se someterá a la normativa española que está en vigor. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.